



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SMM.5863-2022

Manizales, 14 de diciembre de 2022

Señores

RISARALDA MOTOS S.A.S

Carrera 12 N° 21- 17

Pereira- Risaralda

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

Conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que a la fecha han transcurrido más de los cinco días que establece la norma para que se efectúe notificación personal, a continuación, se notifica por aviso los siguientes actos administrativos:

- **Auto N° 01 dentro de la Resolución 1124-2019** por medio del cual se ordena vincularlo al proceso de declaratoria de abandono de un vehículo de placas **QSD62A**.
- Resolución N. 1124-2019

Anexo copia íntegra de los actos administrativos aludidos, contra la resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse y sustentarse dentro de los diez días siguientes a la presente notificación.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Atento saludo,

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO

Secretario de Despacho

Secretaría de Movilidad

Proyectó: Mauricio Gallego Arango I4TT

Revisaron: Juan Martín Hoyos, jefe Jurídico

Denie Gisela Cardona Vallejo, I2TT

Elizabeth Loaiza Largo, Técnica Operativa

José Ramiro Arias Tamayo, I5TT

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AUTO No. 001 DENTRO DE LA RESOLUCIÓN RES 1124-2019

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio sus facultades legales, en especial por las contenidas dentro de la Ley 769 de 2002, la Ley 1730 de 2014 y el Decreto 029 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1124 de 2019, se declaró en abandono el vehículo de placas QSD62A.

Que dentro de los términos legales, propietario o poseedor del rodante se hicieron presentes a efectos de ser notificados del acto administrativo en cita, empero el artículo 128 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1730 de 2014, determina en su aparte pertinente:

“Cuando sobre el vehículo se haya celebrado un contrato de leasing, prenda, renting o arrendamiento sin opción de compra, se le dará al locatario, acreedor prendario o arrendatario el mismo tratamiento que al propietario para que este pueda hacer valer sus derechos en el proceso”.

Que para efectos de no incurrir en violaciones al debido proceso, este despacho ordenó oficiar al organismo de tránsito donde se encuentra registrado el automotor descrito, encontrando que sobre el mismo recae prenda sin tenencia a favor de RISARALDA MOTOS S.A.S.

Que con el fin de cumplir con los postulados legales se ordenará vincular a la persona natural o jurídica indicada para que sea notificada del acto administrativo descrito y en consecuencia pueda presentar el recurso que contra el mismo cabe.

En mérito de lo anteriormente expuesto se decide:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR vincular a RISARALDA MOTOS S.A.S, al proceso de declaratoria en abandono del vehículo de placas QSD62A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la persona natural o jurídica de la Resolución No. 1124 de 2019 por la cual se declaró en abandono el vehículo, con el fin que ejerza su derecho de presentar el recurso que contra la misma procede.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente auto junto con la resolución de la cual se deriva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los, **12** días del mes de **julio** del año **2022**.

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Secretario de Despacho
Secretaría Movilidad

Proyectó: Jhonatan F. Zamora Murillo (I3TT)

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

RESOLUCION N° 1124-2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EN ABANDONO UN VEHÍCULO”

EL SUSCRITO SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones legales que le confiere la Ley 769 de 2002, Ley 1730 de 2014 y el Manual de Funciones del Municipio de Manizales, y,

CONSIDERANDO

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 1730 de 2014, este despacho publicó en el diario La Patria el día 19 de agosto de 2018 el listado de vehículos que se encuentran inmovilizados por infracciones de tránsito en el patio oficial, con una permanencia superior a un año, lista en la que se encuentra la motocicleta de placas **QSD62A**, cuyo propietario es (el) la señor(a) **JOSE DORANCES VARGAS ESPINOSA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía o Nit Nro. **10138632**

Que pasados quince días después de la publicación hecha en el diario La Patria de la ciudad de Manizales el día 19 de agosto de 2018, el propietario(a) del vehículo de placas **QSD62A**, no se presentó a subsanar la causa que dio lugar a la inmovilización, ni canceló lo adeudado por concepto de servicios de parqueadero y/o grúa. Vehículo que al 31 de mayo del año 2018 llevaba **2607**, días en los patios oficiales de tránsito de Manizales.

Que, la renuencia del propietario(a) del rodante a presentarse demuestra por si sola el desinterés del infractor o titular de derecho real de dominio frente al bien, por lo que el organismo de tránsito tiene la facultad para proceder a enajenar el vehículo.

Que, por lo expuesto anteriormente, el suscrito Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO, del vehículo de placas **QSD62A**, propiedad de **JOSE DORANCES VARGAS ESPINOSA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit Nro. **10138632**, debido al evidente desinterés para cancelar lo adeudado por concepto de parqueadero y grúas y retirarlo del patio oficial, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 1730 de 2014.

RESOLUCION N°.1124-2019

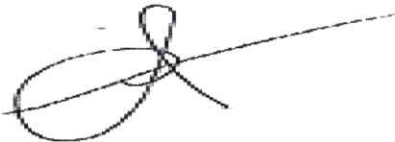
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los diferentes organismos de tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo a fin de que se efectúen las anotaciones respectivas en el Registro Municipal Automotor.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al propietario(a) del rodante, señor(a) **JOSE DORANCES VARGAS ESPINOSA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit Nro. **10138632**, conforme se determina en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá presentarse y sustentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los dieciséis días (16) de septiembre de 2019



CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARÍN
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL

Firma mecánica autorizada mediante resolución 001 del 04 de Enero de 2016 y adicionada por la Resolución Nro. 078 del 02 de abril 2019 , emanada de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Manizales, de acuerdo al artículo 12 del Decreto 2150 de 1995.

Proyecto. Gisela Cardona